

CONDICIONES DE SUBASTA PÚBLICA INMUEBLES ATE

SUBASTA PÚBLICA BIENES INMUEBLES

La venta de los inmuebles titularidad de la sociedad Alquiler y Trabajos en Elevación, S.L. en liquidación (en adelante ATE) se llevará a cabo por medio de subasta pública y se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) La venta de los inmuebles será llevada a cabo a través de empresa especializada y protocolizada por Notario, cuyos gastos serán asumidos por la empresa especializada.
- b) La subasta pública será protocolizada notarialmente mediante la incorporación de un Acta Notarial en la que se dará fe de las vicisitudes que se produzcan durante el desarrollo de la subasta pública y donde quedarán depositadas las presentes condiciones.
- c) Para concurrir a la 1ª subasta pública habrá que prestar previamente una caución de 10.000€ en la cuenta abierta en el BBVA a nombre de ATE al menos 3 días hábiles antes de que finalice el periodo de presentación de ofertas debiendo remitir el resguardo de transferencia a las direcciones info@kualitteauctions.com y sgg@calero-guillen.com. Dicha caución se aplicará al precio de venta al ofertante que otorgue la escritura de compraventa.

A partir de la 2ª subasta y siguientes la caución bajará a 5.000€ debiendo ingresarse en los mismos términos y teniendo el mismo destino descrito anteriormente.

La prestación de la caución en cualquiera de las subastas implica la obligación de pujar por el bien inmueble, de manera que si después de prestar la caución no realizara una efectiva oferta perderá la caución en beneficio de ATE sin nada más que reclamar.

- d) Se prohíbe expresamente la cesión de compra a terceros, solo se otorgará a la persona física o jurídica cuyo NIF haya realizado efectivamente la caución y se haya dado de alta en la web de la empresa especializada.
- e) Todos los gastos de la venta, incluidos los de otorgamiento de escritura de compraventa, serán de la exclusiva cuenta y cargo del comprador y los impuestos serán satisfechos conforme a la Ley. En especial, los gastos de gestión devengados por dicha empresa especializada por su intervención en la subasta pública de los bienes inmuebles, y que ascenderán al cuatro por ciento (4%) sobre el precio de venta de los bienes inmuebles, correrá a cargo del comprador, sin ningún tipo de repercusión de gastos a ATE.
- f) El pago del precio deberá efectuarse mediante cheque bancario nominativo a nombre de ATE al tiempo del otorgamiento de la escritura de compraventa.
- g) La venta en subasta pública se realizará "online" (a través de Internet) por la empresa especializada designada por el liquidador judicial. Las bases concretas de la subasta se publicitarán a través de su página web, así como a través de cualesquiera otros medios complementarios de publicidad que considere convenientes la referida empresa especializada.

CONDICIONES DE SUBASTA PÚBLICA INMUEBLES ATE

En todo caso, se informará a los socios de los siguientes términos:

- 1º) Fecha y hora de inicio de la subasta pública.
 - 2º) Fecha y hora de finalización de la subasta pública.
 - 3º) URL o dirección de Internet en el que puedan consultarse las bases y condiciones concretas de la subasta pública.
- h) Se entenderá aceptado expresamente por los ofertantes el estado físico y jurídico en que se encuentren los bienes inmuebles objeto de subasta pública desde el momento de su intervención en la subasta pública, sin que pueda revisarse el precio o desistir de la venta por ninguna circunstancia, teniendo las ofertas realizadas carácter irrevocable.
- i) El periodo mínimo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales desde la apertura del periodo apto para la licitación. Ello no obstante, la subasta pública se prorrogará automáticamente si, dos minutos antes de la finalización de la misma, algún licitador efectuase una puja que mejorare la anterior, siendo dicha prórroga de dos minutos adicionales más, y así sucesivamente hasta que los licitadores concurrentes a la subasta pública dejaren de incrementar el precio de la mejor postura.
- j) El precio mínimo de venta será el equivalente al 90% del valor de tasación consignado en las tasaciones encargadas por ATE para la 1ª subasta pública por el bien inmueble.
- k) La dirección de correo electrónico que se designe a efectos de comunicaciones por los ofertantes en la página web a través de la que se realice la subasta pública será plenamente válida y eficaz a los efectos de cualesquiera notificaciones al ofertante posteriores tanto realizados por la empresa especializada designada como el liquidador judicial.
- l) El liquidador judicial declarará aprobado el remate de la subasta pública a favor del mejor ofertante siempre que se superara el precio mínimo fijado y procederá a otorgar escritura sin ulterior autorización por parte de los socios.
- m) El mejor ofertante deberá satisfacer el precio íntegro de la venta mediante cheque bancario nominativo en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa. Para el supuesto de que el mejor ofertante no concurriera al otorgamiento de la escritura pública en el plazo de 1 mes desde la finalización del plazo para realizar ofertas o renunciara a ello, perderá la caución entregada en beneficio de ATE sin nada más que reclamar y se ofrecerá la venta a los sucesivos mejores ofertantes que hayan hecho oferta de compra hasta que se complete la venta.
- Una vez se haya otorgado la escritura de venta se procederá a la devolución de las cauciones a los ofertantes que no hayan renunciado a su oferta de compra ni hayan concurrido al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- n) En el supuesto de que la 1ª subasta pública quede desierta o las ofertas no superen el precio mínimo de venta se podrá repetir una o más veces la subasta pública siempre con respeto a las bases mínimas establecidas en los apartados anteriores y reduciendo un 10% el precio mínimo de venta respecto al valor de tasación sucesivamente

CONDICIONES DE SUBASTA PÚBLICA INMUEBLES ATE

(ejemplo, 2ª subasta pública el 80% del valor de tasación, 3ª subasta pública el 70% del valor de tasación...) hasta que se produzca la venta del inmueble.

- o) El importe mínimo de puja para esta subasta será de **438.060 €**.
- p) El procedimiento de subasta pública será protocolizado mediante Acta Notarial otorgada por la ilustre Notaria de **Madrid Doña Ana López-Monis Gallego** con teléfono **917431429** y e-mail: **kualitthenotarioalopezmonis@gmail.com**